



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



21 NOV. 2025
Espacio reservado para los
datos del Registro
ENTRADA
2025 8001097

12:17 h

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: Carlos Izquierdo

Grupo Político: Grupo Popular

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Pleno

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☒ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Enmienda de corrección de erratas del texto de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, dictaminado en la Comisión Permanente Ordinaria de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del 19 de noviembre de 2025:

En el artículo 8.2.c), introducido a través de enmienda núm. 9, registrada con número de anotación 2025/8001040:

- En el tercer párrafo (apartado 2.º del artículo 8.2.c) donde dice "des establecimiento", debe decir "del establecimiento".
- En el cuarto párrafo (apartado 3.º del artículo 8.2.c) donde dice "las mesas esté desocupadas", debe decir "las mesas estén desocupadas".

Falta el punto final en el artículo 19.2.a), segundo párrafo, por lo que donde dice: "Si se solicitan elementos industriales, se aportará la documentación técnica que justifique el cumplimiento de la normativa sectorial, autonómica, estatal y europea", debe decir "Si se solicitan elementos industriales, se aportará la documentación técnica que justifique el cumplimiento de la normativa sectorial, autonómica, estatal y europea."

Falta el punto final en el artículo 44.1, por lo que donde dice: "1. La solicitud se presentará conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019", debe decir "1. La solicitud se presentará conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Conforme al artículo 85.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, está prevista la subsanación de errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones, que se podrán tramitar incluso como enmiendas "in voce", por lo que resulta justificada la tramitación como enmienda de las correcciones de este tipo de errores detectados en el proyecto que se tramita, para garantizar así una adecuada calidad regulatoria.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento

CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 21/11/2025 10:27:48



8 FIRMANTE

En Madrid , a 21 de Noviembre de 2025

Cargo: Portavoz

Cargo: _____

Fdo.: Carlos Izquierdo Torres

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento

CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 21/11/2025 10:27:48



MADRID